

Villavicencio, 7 de noviembre de 2023.

Señores:

Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Teléfono: (8)6574602 – (8) 6574603

Dirección: Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro

Acacias – Meta

Asunto: Observaciones.

Referencia: Pliego de condiciones definitivo “SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS N°010 DE 2023 – SPUP 010 DE 2023”

Cordial saludo.

En aras de mantener y garantizar el principio de pluralidad de oferentes y mantener la transparencia en el presente proceso de selección de la referencia, comedidamente solicito sea posible tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Suprimir la necesidad de: *“Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte de la Entidad. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento. **El proponente deberá garantizar que el director de obra cuente con especialización y/o maestría en hidráulica y/o ambiental o Saneamiento Ambiental o ramas afines**”* la cual se halla contenida en el quinto párrafo de la página 89; lo anterior toda vez que dentro de la Relación y acreditación de requisitos MÍNIMOS del personal requerido se relaciona la necesidad de UN (1) ING. ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA con dedicación del 50,00% como se enuncia en el siguiente cuadro:

CARGO.	DEDICACION.
UN (1) DIRECTOR DE OBRA - ING. CIVIL	50,00%
UN (1) RESIDENTE DE OBRA - ING. CIVIL	100,00%
UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100,00%
UN (1) ING. ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	50,00%
UN (1) ING. AMBIENTAL	50,00%

Cuadro tomado de pliego de condiciones definitivo

“SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS N°010 DE 2023 – SPUP 010 DE 2023” Pág. 87

Por tanto, solicito que el párrafo anteriormente nombrado deba expresar lo siguiente: **“Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser**

reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte de la Entidad. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento”.

2. En la descripción del Perfil para el cargo de Director de Obra solicito suprimir de la exigencia de: **“Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 artículo 20) Posgrado en gerencia de proyectos o similar”** la cual se halla contenida en el perfil para el cargo de DIRECTOR DE OBRA Pág. 88 y 89.

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA	
				GENERAL	ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente y	1	50%	Mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de	Que haya participado como Director de Obra en un (1) contrato de obra terminado y recibido a satisfacción, cuyo objeto esté directamente relacionado con la CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA
	certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 artículo 20) Posgrado en gerencia de proyectos o similar			expedición de la matrícula profesional	POTABLE Y/O SANEAMIENTO BASICO, celebrados con entidades públicas, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad pública Contratante de que dicho Profesional participó como Director de Obra en la ejecución del contrato.

Cuadro tomado de pliego de condiciones definitivo

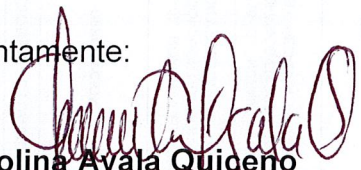
“SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS N°010 DE 2023 – SPUP 010 DE 2023” Pág. 88 y 87

Si bien es cierto que la exigencia del **“Posgrado en gerencia de proyectos o similar”** no vulnera el principio de pluralidad de oferentes, si restringe la participación de oferentes, ya que se presume direccionamiento del proceso de la referencia puesto que aumenta el grado de dificultad para hallar un profesional que cumpla dicha exigencia en su perfil y que cumpla a su vez con la exigencia en la experiencia específica para el cargo de Director de Obra **“Que haya participado como Director de Obra en un (1) contrato de obra terminado y recibido a satisfacción, cuyo objeto esté directamente relacionado con la CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO, celebrados con entidades públicas, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad pública Contratante de que dicho Profesional participó como Director de Obra en la ejecución del contrato”**. La cual es compleja y difícil de cumplir, y teniendo en cuenta que si un profesional cumple la exigencia en la experiencia específica dicho profesional presenta la idoneidad para la ejecución del proyecto objeto del proceso de selección **“SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS N°010 DE 2023 – SPUP 010 DE 2023”**.

Por tanto, solicito que la exigencia para el perfil de DIRECTOR DE OBRA deba expresar lo siguiente: **“Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 artículo 20)”**.

Sin otro motivo en particular agradezco su atención prestada y muy comedidamente su colaboración para que esta solicitud sea tenida en cuenta.

Atentamente:


Carolina Ayala Quiceno
CC. No. 40.392.674 de Villavicencio